



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDIA N° 036-2012-MPH/A

Ayacucho, 20 DIC 2012

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 303-2012-MPH/GM.- 17.Sep.2012, Oficio N° 24-2012-IE-ADP-CFC-EMANUEL.- 06.Dic.2012, sobre solicitud para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de vistos el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, expresa la procedencia de la solicitud formulado por el Representante del Centro Familiar Cristiano "EMANUEL", organización sin fines de lucro, solicita autorización para el día 22 de diciembre de 2012, a partir de las 17:00 horas, para desarrollar actividades en la Plaza Mayor, para compartir música cristina, a cargo de los niños del Albergue Hogar de Niños "Casa Luz", adscritos a este último, con motivos de las fiestas navideñas orientados a fomentar la paz, armonía, entre otros. Asimismo, refieren que la MPH tiene un convenio firmado con el albergue, en el que se compromete en apoyar diversas actividades de carácter social;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se **prohíbe** la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, *con las excepciones que se establezca*; asimismo, **autoriza** de manera **expresa y excepcional** la instalación de carpas y la celebración de actos en la plaza mayor de la ciudad de Huamanga *únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Civico-Militares*. Sin embargo, **el artículo tercero resuelve otorgar prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población**, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

provinciales, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud del Representante del Centro Familiar Cristiano "EMANUEL", organización sin fines de lucro, tiene una naturaleza excepcional e interés para la población; en consecuencia, es procedente autorizar el espacio físico de la Plaza Mayor de la provincia de Huamanga para realizar actividades el día 22 de diciembre de 2012, a partir de las 17:00 horas, para compartir música cristina, a cargo de los niños del Albergue Hogar de Niños "Casa Luz", con motivos de las fiestas navideñas orientados a fomentar la paz, armonía entre la población.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Representante de CENTRO FAMILIAR CRISTIANO "EMANUEL", organización sin fines de lucro, para hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para compartir música cristina, a cargo de los niños del Albergue Hogar de Niños "Casa Luz", con motivos de las fiestas navideñas orientados a fomentar la paz, armonía entre la población, debiendo considerar los siguientes:

- 1) **Ubicación**, frontis del Portal Constitucional (altura de la Gobernación).
- 2) **Fecha**, 22 de diciembre de 2012.
- 3) **Hora**, 17:00 a 22 horas.
- 4) **Instalación** de estrado de 07 mt. x 06 mt.
- 5) **Condición**.- Mantener la Limpieza.
- 6) **Responsable**.- Jhonatan David Acuña. (#966941777)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Sub gerencia de Serenazgo, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE